

NORMATIVA DEL V PROCESO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Guayaquil, 23 de octubre 2017

El presente Instructivo tiene como objetivo presentar las distintas etapas del V proceso de admisión de la Universidad de las Artes. El documento identifica las unidades académicas y administrativas que participan en el proceso, así como algunas normas generales establecidas por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (SNNA).

- 1. Criterios generales de admisión.-** La Universidad de las Artes es una Institución de Educación Superior Pública, por lo cual todos los procesos desde el ingreso hasta la graduación en pregrado son gratuitos a menos que los alumnos pierdan este derecho tal cual se establece en la Constitución y en la normativa legal vigente.

La Universidad de las Artes en sus políticas de acciones afirmativas establece las normas y prácticas orientadas a eliminar toda forma de discriminación. Por lo cual, se reserva el 10% de los cupos de la oferta académica de admisión de cada carrera a los grupos históricamente discriminados (etnia, discapacidad, situación económica, etc.)

Para poder ingresar a una de las siete carreras artísticas que oferta la Universidad de las Artes, se ha diseñado los siguientes criterios generales de admisión:

- a. Los aspirantes interesados en ingresar a la Universidad de las Artes deben aprobar tanto el Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER como el proceso interno de la UArtes.
 - b. El proceso de registro y aprobación del examen es responsabilidad únicamente de cada aspirante y debe realizarse directamente con el SNNA.
 - c. El proceso interno de admisión consiste en tres fases:
 - Postulación física o en línea del aspirante (entrega de carpeta personal)
 - Talleres presenciales
 - Entrevistas
- 2. Criterios de admisión por carrera.-** Los procesos de admisión se realizarán de acuerdo a los lineamientos de cada carrera. Las Direcciones de Escuela detallan los criterios de admisión y el sistema de calificación por fase. Esta información está colgada en la página web registro.uartes.edu.ec
 - 3. Convocatorias.-** La Universidad contará con dos convocatorias anuales de admisión programadas según los calendarios escolares de los regímenes Costa y Sierra – Amazonía.

- 4. Formas de postulación.-** Los estudiantes pueden escoger una de las dos formas de postulación disponibles:
- Los aspirantes pueden postular en línea siguiendo los pasos indicados en la plataforma de admisión de la UArtes.
 - Los aspirantes pueden entregar su carpeta personal de postulación en físico en la Secretaría Académica.
- 5. Carpeta personal de postulación.-** La carpeta personal de postulación debe contener los siguientes documentos:
- Formulario de inscripción
 - Documento habilitante para realizar la postulación, según su estado actual que pudiera ser **una de las siguientes opciones**:
 - Comprobante de inscripción al Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER emitido por el Sistema Nacional de Nivelación y Admisión (aspirantes que ya cursaron el bachillerato).
 - Certificado de matrícula emitido por la institución educativa (estudiantes que cursen el tercer año de bachillerato, región Costa)
 - Copia del Título de Bachiller que contiene nota SER BACHILLER (aspirantes que culminaron el bachillerato en junio de 2017, región Sierra).
 - Comprobante de nota vigente y válida (aspirantes que rindieron el examen Ser Bachiller en marzo o julio del 2017).
 - Copia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación.
 - Carta de Intención (según especificaciones de carrera)
 - Muestra Creativa (según especificaciones de carrera)
- 6. Postulación y envío de carpetas personales.-** Las carpetas se receptorán únicamente en el plazo establecido en el respectivo calendario de admisiones. Una vez cerrada la fase de postulaciones y entrega de carpetas, la Secretaría Académica enviará un archivo consolidado con los datos personales de las y los aspirantes, así como todas las carpetas tanto físicas como digitales recibidas para que las Direcciones de Escuela puedan realizar el primer filtro de admisión.
- 7. Aspirantes no habilitados para el proceso de admisión.-** No podrán participar del proceso de admisión a la Universidad de las Artes, las y los aspirantes que hayan aceptado un cupo en nivelación de carrera o primer semestre en cualquier proceso anterior de acceso a la educación superior pública del SNNA, a excepción de los aspirantes cuyas solicitudes de

habilitación para rendir el Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER fueron aprobadas por el SNNA¹.

- 8. Lista de preseleccionados.-** El procedimiento para obtener la lista de preseleccionados empieza con la revisión de las carpetas de postulación tanto físicas como virtuales, la nómina debe ser entregada a la Secretaría Académica con las notas de los estudiantes (notas sobre un puntaje de 1000 puntos que engloba la muestra creativa, ensayos y la carta de intención), el estado de la postulación (preseleccionado o no preseleccionado) y, en caso de no preselección, es necesario indicar la justificación. El criterio preseleccionable consiste en que la nota global de la carpeta sea $\geq 60\%$ (600 puntos sobre 1000). La Secretaría Académica centraliza y revisa la información entregada por las Escuelas a fin de proceder a la publicación de la nómina de preseleccionados en la página web institucional.
- 9. Aspirantes preseleccionados que abandonan el proceso de selección.-** Aquellos aspirantes que hayan sido preseleccionados y no se presenten a los talleres presenciales no podrán continuar con el proceso de admisión.
- 10. Aspirantes no preseleccionados.-** Quienes no hayan sido preseleccionados pueden presentar nuevamente su carpeta personal mejorada en la siguiente convocatoria, teniendo en cuenta la vigencia de su nota del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER ².
- 11. Fechas de talleres presenciales y entrevistas.-** Al momento de enviar la nómina de preseleccionados, las Escuelas deberán comunicar también a la Secretaría Académica las fechas, horas y lugares de los talleres presenciales y entrevistas, dentro del periodo establecido por el calendario de admisiones. Esta información se publicará en la página web institucional con la lista de preseleccionados. En casos fortuitos de aspirantes con restricción de distancia, previa aprobación de las Escuelas, se puede programar la segunda fase del proceso de admisión que consiste en los Talleres Presenciales de Evaluación y Entrevistas mediante videoconferencia.
- 12. Pruebas de ingreso.-** Para los talleres presenciales, las carreras realizarán pruebas de ingreso según los perfiles y habilidades que requieran. Las pruebas deben ajustarse a los criterios de admisión por carrera mencionados en el punto 2.

¹ Artículo 20 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

² Según el artículo 25 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, califica como Nota vigente, el puntaje del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER, de un aspirante durante la convocatoria que rinde el examen y las dos convocatorias siguientes consecutivas a la obtención de la nota.

- 13. Exoneración.-** Después de haber realizado los talleres presenciales y las entrevistas, las Escuelas fijarán el cupo de estudiantes que se exonerarán del curso de Nivelación. El puntaje mínimo para el proceso de exoneración será determinado por las Escuelas³.
- 14. Nota del examen SER BACHILLER.-** Durante las fases del proceso interno de admisión de la UArtes, los aspirantes deben inscribirse para rendir el Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER o tener la nota vigente. La Secretaría Académica de la UArtes verifica esta información en conjunto con el SNNA para validar los resultados obtenidos por cada aspirante. En caso de que un aspirante haya sido seleccionado a nivel interno y no apruebe el examen SER BACHILLER, no podrá concluir el proceso de admisión del SNNA por lo cual su selección quedará anulada.
- 15. Nómina final de seleccionados del proceso interno UArtes.-** Consiste en el grupo de aspirantes que por méritos (resultado de las evaluaciones) o aplicación de acciones afirmativas, pueden obtener un cupo en la Nivelación de Carrera o ingresar directamente al primer semestre de carrera. Después de las jornadas de talleres presenciales y entrevistas, cada Dirección de Escuela remitirá a la Secretaría Académica la nómina final de seleccionados para su respectiva publicación en la página web. La nómina debe ser entregada en el formato entregado por la Secretaría Académica, el cual incluye: datos personales del aspirante, notas de los talleres presenciales y entrevistas sobre 1000 puntos, estado (Seleccionado o No Seleccionado), reportar si el estudiante se exonera del curso de Nivelación. El criterio seleccionable consiste en la suma de dos valores ponderados: Ser Bachiller (70%) + Talleres presenciales de evaluación y entrevistas (30%), en base a la oferta académica se concederá cupo a los mejores puntuados en la Nivelación de Carrera o en el primer semestre de carrera.
- 16. Nota final de la postulación.-** Según el artículo 15, literal a), del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, la nota del proceso interno de Admisión equivale a 30% del valor de la nota final de postulación, que se ponderará con el resultado de la aplicación del Examen Nacional de Evaluación Educativa SER BACHILLER.
- 17. Definición de los cupos para la oferta académica.-** Las direcciones de Escuela definirán cupos por carrera de acuerdo a la infraestructura y disponibilidad. La información del número de cupos por carrera es enviado por las Escuelas a la Secretaría Académica previo a la etapa de evaluación de carpetas personales. Esta información es revisada por la Secretaría Académica y transmitida al Rectorado, el cual se encarga de enviar la información mediante oficio a la máxima autoridad de la SNNA.

³ Artículo 38 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

- 18. Recalificación.-** Únicamente será aceptada una solicitud de recalificación cuando, después de la debida verificación por las Escuelas y la Secretaría, se constate que por un error técnico interno a la Universidad de las Artes se registró la nota equivocada.
- 19. Impugnación.-** Los aspirantes que deseen impugnar su nota del proceso interno de admisiones lo pueden realizar en los siguientes dos días laborables después de la publicación de la nómina de aspirantes seleccionados. Los aspirantes deben presentar en la Secretaría Académica una solicitud de impugnación de su proceso de admisión, la Secretaría Académica pedirá a la Escuela a la cual postuló el aspirante un desglose de sus notas obtenidas durante las fases del proceso interno de admisión. Las resoluciones a dichas solicitudes se obtendrán en los siguientes tres días laborables una vez receptadas las solicitudes. Los aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión pueden presentarse a la siguiente convocatoria como lo indica el punto 9.
- 20. Postulación, asignación y aceptación de cupo en el SNNA.-** Todos los seleccionados deberán cumplir con el proceso final establecido por el SNNA, que consiste en la postulación y aceptación de cupo para que consten en la Matriz de Tercer Nivel (MTN) emitida por el SNNA y que habilita la inscripción de los aspirantes en el curso de Nivelación o en el Primer Nivel de Carrera en el caso de los estudiantes que obtuvieron un cupo Exonera.
- 21. Cupo aceptado no efectivizado.-** En el caso de que un aspirante seleccionado acepte un cupo y no efectivice su matrícula de nivelación en el semestre correspondiente, el aspirante tendrá una penalidad de un periodo académico subsiguiente en el que no podrá participar de una nueva convocatoria⁴, excepto cuando se trate de situaciones de calamidad doméstica o fuerza mayor, debidamente comprobadas y con la validación de la Secretaría Académica⁵.
- 22. Registro en Nivelación.-** La Matriz de Tercer Nivel es recibida por la Secretaría Académica, quien se encargará de convocar a los asignados para que realicen la inscripción a la nivelación, a su vez Secretaría Académica envía un listado a la Coordinación de Nivelación de los inscritos, para que realicen la respectiva matriculación al Sistema de Gestión Académica, y se informe del inicio de clases, respetando las fechas establecidas en el calendario académico.

⁴ Artículo 35 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

⁵ Artículo 48 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

23. Ingreso al primer nivel de carrera.- Una vez finalizado el Curso de Nivelación, la Coordinación remitirá la nómina con los aprobados y reprobados a la Secretaría Académica y a la Dirección de Tecnología para la habilitación de la matrícula al primer semestre de estudios.

Elaborado por Secretaría Académica.